



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIONES N° 103 Y 104, DESIGNANDO A CADETES, EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL.
 - * RESOLUCIÓN N° 105, REVOCANDO INCORPORACIÓN EN CALIDAD DE CADETES, A CIUDADANOS.
 - * RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD MINISTRO N° 001, APROBANDO CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "COMBATE CERCANO".
 - * RESOLUCIONES DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 001, 002, 003, 004, 005, 006 Y 007, ABSOLVIENDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * DISPOSICIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 001, AUTORIZANDO DESIGNACIÓN DE JEFE DE SEGURIDAD DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 18 de enero de 2017.

VISTO que se propicia la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, de los Cadetes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que surge de las presentes, que los Cadetes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO fueron incorporados mediante Resoluciones N° 2507/15, N° 501/16, N° 802/16, N° 897/16, N° 968/16, N° 991/16, N° 1202/16, N° 1390/16 y N° 1636/16 en las Academias de Unidad de Policía de Prevención Local, atento haber finalizado el "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular, compuesto de mil doscientas ochenta (1280) horas reloj, homologado por la Resolución Ministerial N° 1548 de fecha 27 de octubre del año 2014;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir de la fecha que en cada caso se establece, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los Cadetes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de dos (2) fojas y que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 103.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
AYACUCHO**

**EXPEDIENTES N° 21.100-479.522/16 CON SU ALCANCE 1 Y N° 21.100-488.520/16
A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2017**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ACEVEDO SERAFINA	41675326	1996	493171
2	AGUIRRE FRANCISCO JOSE	32274181	1986	476299
3	DURCODOY MARIA EUGENIA	36852850	1992	493181
4	FUENTES LUIS EZEQUIEL	37343082	1992	493182
5	PEREZ MONICA VANESA	34964195	1990	493191

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
BAHÍA BLANCA**

**EXPEDIENTE N° 21.100-474.853/16 CON SU ALCANCE 1
A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2017**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ALDANA BRAIAN DANIEL	38437621	1994	492943
2	ARIZA SILVIA FERNANDA	30032814	1982	492950
3	BILBAO BERMUDEZ PABLO NAZARENO LUJAN	31024533	1983	492956
4	DIAZ MARCIO AGUSTIN	36510957	1991	492973
5	GUIDOBONO NESTOR ADRIAN	35987461	1991	492995
6	IRALA LUIS ESTEBAN	36570831	1992	492996
7	LEDESMA NESTOR FABIAN	35654920	1990	492999

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
BARADERO
EXPEDIENTE N° 21.100-466.763/16 CON SU ALCANCE 2
A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2017**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	OPISACO AUGUSTO IVAN	32269512	1987	498324

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
BERISSO
EXPEDIENTE N° 21.100-472.040/16 CON SU ALCANCE 1
A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2017**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	BINDA ABIGAIL	40896022	1998	492669
2	ECHEVERRIA DAIANA BEATRIZ	35734341	1991	492673
3	ESQUIVEL JAVIER SEBASTIAN	32467519	1986	492675
4	FERNANDEZ ANTONELLA AYELEN	37549982	1993	492677
5	HIDALGO TATIANA AILIN	36718245	1992	492680
6	JUAREZ ABIGAIL ANABELA	39114594	1995	492682
7	MEDINA LEONARDO ANTONIO	39958556	1996	492690
8	PANERO RENATO MAXIMILIANO	35400164	1990	492697
g	VALDES GANGOITI MELINA VICTORIA	34968522	1990	492713
10	VALDEZ WALTER DARIO	37536867	1993	492714

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICIA DE PREVENCIÓN LOCAL
GENERAL LAS HERAS
EXPEDIENTE N° 21.100-472.041/16 CON SU ALCANCE 1
A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2017**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	BITULFO DAMIAN	32641206	1986	494933
2	GOMEZ VALERIA SOLEDAD	34340581	1990	494945

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
JUNÍN
EXPEDIENTE N° 21.100-366.465/16 CON SU ALCANCE 1
A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2017**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	GARCIA VICTORIA EDITH	37812751	1993	487958

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
MERLO
EXPEDIENTE N° 21.100-473.460/16 CON SU ALCANCE 2
A PARTIR DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2016**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ALEGRE GOMEZ LAURA ANDREA	32464735	1986	498736
2	BENITEZ EMANUEL NICOLAS	39464340	1996	498707
3	BORDA CRISTIAN HERNAN	36513217	1992	498708
4	CASTRO LUIS ALBERTO	37241877	1992	498727
5	CERVIGNO FAUSTINO RODRIGO	38957881	1995	498730
6	DIAZ ANA SOLEDAD	33907712	1988	498739
7	GREGER MICAELA	38154702	1994	497718
8	IBARRA CARLOS ALBERTO	33329481	1988	498764
9	NAVARRETE AYRTON NICOLAS	38359082	1994	498792
10	ORELLANA ALDANA GABRIELA	37787985	1994	498640
11	PAVON MARIA DE LOS ANGELES	35321295	1990	497748

12	PEREYRA AGUIRRE ELIZABETH EDITH	34871421	1989	498651
13	RIVEROS ERICA VANESA	34533903	1989	497754
14	SARAVIA LEANDRO DAMIAN	32605361	1986	498679
15	TROMBOTTO RODRIGO JULIAN	39432106	1996	498689
16	ZELAYA IVAN MARCELO	34862825	1989	498696

LA PLATA, 18 de enero de 2017.

VISTO que se propicia la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, de los Cadetes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que surge de las presentes, que los Cadetes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO fueron incorporados mediante Resoluciones N° 132/16, N° 133/16, N° 846/16, N° 908/16, N° 974/16, N° 975/16, N° 987/16, N° 1317/16, N° 1324/16, N° 1325/16 y N° 1689/16 en las Academias de Unidad de Policía de Prevención Local, atento haber finalizado el "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular, compuesto de mil doscientas ochenta (1280) horas reloj, homologado por la Resolución Ministerial N° 1548 de fecha 27 de octubre del año 2014;

Que ha tornado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir de la fecha que en cada caso se establece, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los Cadetes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de dos (2) fojas y que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 104.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
AVELLANEDA
EXPEDIENTE N° 21.100-469.292/16 CON SU ALCANCE 2
A PARTIR DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2016**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	BARRIOS HORACIO ALBERTO	34476557	1989	495205
2	BUSTAMANTE LUCERO DENISE SUSANA	39207735	1995	495213
3	CADENAS ARISMENDI MARIANA AYELEN	34754001	1989	495215
4	CARBAJAL ARIEL EMILIO	35942196	1991	495221
5	CHAVEZ CINTHIA ALEJANDRA	36638801	1989	495224
6	CORDOBA KAREN NAHIR	36320059	1991	495226
7	CUELLO FLORENCIA BELEN	39514705	1996	495230
8	DE OLIVEIRA NANCY ANDREA	38565985	1994	495233
9	DIAZ GUSTAVO ALEXANDER	37341497	1993	495235
10	DUARTE YANINA BELEN	35630254	1991	495237
11	ENRIQUE CRISTIAN VALENTIN	33876363	1988	495238
12	FERNANDEZ IVONNE GISELA	32392363	1986	495246
13	GIACOPELLO TOMAS LUCIANO	38990248	1995	495249
14	MAMANI NILDA NOEMI	35167732	1990	495278
15	MOLINA NADIA VANINA	34923163	1989	495288
16	MONTOYA YESICA DANIELA	32361925	1986	495291
17	NAVARRO MARIANA ELIZABETH	39275853	1995	495296
18	OJEDA VANINA GISELE	35948997	1990	495299
19	OVANDO JUAN CARLOS	34460561	1989	495304
20	PEÑA MARIA SALOME	36552875	1991	495310
21	RASJIDO HERNAN GABRIEL	33915697	1987	495317
22	RODRIGUEZ CAMILA YANETT	39492725	1996	495324
23	RODRIGUEZ PEÑA JULIETA MICAELA	37007745	1992	495326
24	RUIZ DIAZ DANIEL ARMANDO	33211456	1988	495330
25	SARTORI PRISCILA AYELEN	37249796	1993	495335
26	TARIFA ERICA JUDITH	32963138	1987	494625

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
CHASCOMÚS
EXPEDIENTE N° 21.100-473.452/16 CON SU ALCANCE 1
A PARTIR DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2016**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	BURGOS YESICA DAIANA	35407890	1989	494712
2	CAROSELLA BRAIAN DAMIAN	38549520	1994	494716
3	CARRERAS JUDIT AYELEN	33856731	1988	494717
4	CHAPPA DAMIAN NAHUEL	36443439	1992	494718
5	COSTA ISAIAS JOSE	39491094	1996	494719
6	DENOT LUCAS EMANUEL	37013176	1993	494722
7	DODDS FACUNDO RODRIGO	34369962	1989	494724
8	EPULLANCA YANILA YANET	35821392	1991	497888
9	IBÁÑEZ PABLO EZEQUIEL	33869777	1987	494742
10	MASON MARIA DEL ROSARIO	35124480	1990	494748
11	MOLINA DEBORA ANDREA	33642425	1988	494752
12	MORETA MARIA JOSE	36213538	1991	494755
13	OCHOA YAMILA PAOLA	35821363	1991	494756
14	PALAZZO GASTON MAURICIO	37982710	1994	494757
15	RICAO MARIA EUGENIA	36213944	1992	494762

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
PRESIDENTE PERÓN
EXPEDIENTE N° 21.100-467.949/16 CON SU ALCANCE 1
A PARTIR DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2016**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ALARCON ADRIANA CLARA ESTHER	35956980	1991	492826
2	ALBORNOZ VICTOR DAMIAN	36661325	1992	492827
3	BRAVO FLORENCIA MARIA LOURDES	35729232	1991	492837
4	DIAZ JOSE ARIEL	34019174	1988	492847
5	ENCIZA RAUL EMMANUEL	32453519	1986	492850
6	FERNANDEZ SUSANA GABRIELA	35417412	1989	492853
7	PARRA CECILIA MARIANA	35752997	1988	492889
8	TOLOSA ROMINA GISELE	33915378	1988	492913

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
SAN PEDRO
EXPEDIENTE N° 21.100-474.852/16 CON SU ALCANCE 2
A PARTIR DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2016**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ARANGUIZ ROCIO MACARENA	35224846	1990	496870
2	BALAGUE JESICA AYELEN	35452069	1990	496875
3	CARDOSO SONIA MARINA	32598406	1986	496884
4	CULICINIO CAMILA CELESTE	40057972	1997	496886
5	DEVITO CARLOS LEONEL	36006524	1990	498573
6	GARNELO ROMINA GISELA	33422853	1987	496895
7	GOMEZ FACUNDO ELIAS	39851266	1993	499054
8	LAFALCE DAIANA SOLEDAD	35452017	1990	496904
9	LENCINA MARIA JIMENA	32324324	1986	496905
10	MEZA FERNANDO ALBERTO	40391348	1997	498576
11	PAZ RICARDO ALBERTO	39745907	1995	496928
12	ROMERO MARIA JOSE	40979645	1996	496939
13	SIERRA MARIA VICTORIA	36762495	1993	496943

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
TRES DE FEBRERO
EXPEDIENTE N° 21.100-335.525/16 CON SU ALCANCE 1
A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2017**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	CAMPOS MARTIN OSCAR	35403327	1990	491964
2	ESCALANTE BRENDA ELIZABETH	37898178	1993	492001
3	FIGUEREDO SERGIO AGUSTIN	40569141	1997	490860
4	MUSTO CRISTIAN FERNANDO	32982767	1987	492111
5	PEREYRA MAXIMILIANO EZEQUIEL	34287598	1989	492136
6	SOTO VANESA BEATRIZ	34470211	1989	492193

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
VILLA GESELL
EXPEDIENTE N° 21.100-466.773/16 CON SU ALCANCE 2
A PARTIR DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2016**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	SANDOVAL FRANCISCO ANTONIO	33170185	1987	495641

LA PLATA, 18 de enero de 2017.

VISTO que se propicia la revocatoria de incorporación de Cadetes, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los ciudadanos individualizados en el ANEXO ÚNICO han sido incorporados en calidad de Cadetes a los Institutos de Formación Policial por la Resolución que en cada caso se consigna, siendo posteriormente excluidos por alguna de las causales previstas en el Reglamento Interno para los alumnos de los Institutos de Formación Policial;

Que en orden a lo expuesto, procede el dictado del acto administrativo que revoque la incorporación en calidad de Cadetes de los individuos cuyos datos se especifican en el ANEXO ÚNICO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Revocar la incorporación en calidad de Cadetes, de los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de una (1) foja y que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 105.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

ANEXO UNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Expediente	Res. N°
1	ALBARRACIN LEONELA MARIA	35791788	21100-461549/16	1035/16
2	CALISAYA ANA BELEN	38435381	21100-460010/16	699/14
3	FREDES QUINTEROS MARCELO RAMON	34037535	21100-380113/16	847/16
4	LEMA BRAIAN THAIEL	37879464	21100-463825/16	699/14
5	LEZCANO PATRICIA DE LOS ANGELES	34543138	21100-380096/16	989/16
		con agregado	21100-349885/16	
6	SANTILLAN MARINA ANDREA	34296321	21100-460009/16	699/14

LA PLATA, 17 de enero de 2017.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-510.075/17, por el cual la Dirección de Seguridad Especial Halcón, a través de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, propicia la realización del curso de capacitación denominado "Combate Cercano", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, y el Decreto N° 824/16.

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 1618/16
EL TITULAR DE LA UNIDAD MINISTRO
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el curso de capacitación denominado "Combate Cercano", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal del Grupo de Operaciones Especiales D.O.E perteneciente al Servicio Penitenciario Bonaerense.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Seguridad Especial Halcón, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección de Seguridad Especial Halcón.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar a la Dirección de Seguridad Especial Halcón para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación Capacitación y Evaluación; Superintendencia General de Policía; Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Dirección de Seguridad Especial Halcón. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 001.

DR. VICENTE VENTURA BARREIRO
Jefe Unidad Ministro
Ministerio de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Curso de Capacitación
"Combate Cercano"

1. Materia.

Combate Cercano.

2. Tipo de Actividad.

Curso de capacitación.

3. Institución o área Responsable.

Dirección de Seguridad Especial Halcón, dependiente de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales.

4. Destinatarios de la Propuesta.

Dirigido a personal del Grupo de Operaciones Especiales D.O.E perteneciente al Servicio Penitenciario Bonaerense.

5. Fundamentación de la Propuesta.

La presente propuesta surge luego de haber recibido diversas solicitudes y propuestas provenientes de las distintas Unidades de Operaciones Especiales, como así también de las necesidades propias y sus distintas problemáticas; dirigiendo su requerimiento a esta Unidad debido a la trayectoria operacional, reconocida tanto nacional como internacionalmente. El mismo tendría como prioridad la formación técnica y práctica del personal asistente, a través de clases áulicas y de campo a fin que los participantes puedan realizar con la mayor seguridad posible los despejes de las estructuras planteadas.

6. Objetivos.Generales:

Consolidar las relaciones con las distintas instituciones del país, de manera de lograr intercambio de experiencias entre los participantes y el plantel de instructores lo que enriquece aún más la capacitación.

Específicos:

Que el cursante al finalizar su capacitación se encuentre en condiciones de planificar y ejecutar las estructuras planteadas con las alternativas del caso, teniendo en cuenta las correspondientes medidas de seguridad en el manejo de armas.

7. Carga Horaria.

La presente propuesta tendrá una carga horaria de 135 horas reloj, equivalentes a 203 horas cátedras.

N°	Materia	Horas reloj	Horas cátedra
1	Tiro Táctico	40	60
2	Operaciones Tácticas	70	105
3	Planificación Operativa	25	38
	Total	135	203

8. Modalidad.

De carácter presencial, con régimen de internado.

9. Duración.

Tendrá una duración de tres (3) semanas, de lunes a viernes.

10. Lugar.

El mismo se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, y en otros espacios geográficos requeridos para la capacitación, los cuales serán seleccionados por el área responsable del curso y comunicados con anterioridad al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

11. Contenidos Mínimos.

Se desarrollará en Tres (3) unidades:

Unidad I: "Tiro Táctico".

- Medidas de seguridad de armas. Procedimiento de seguridad en polígonos.
- Posiciones de tiro. Pasos de desenfunde. Entrenamiento en "seco".

- Entrenamiento de tiro táctico con arma pistola y pistola ametralladora. Tiro simple apuntado. Pares controlados. Tiro doble tap.
- Tiro en movimiento - Avanzado - Retrocediendo - Diagonal - Ángulo.
- Cambio de cargadores - Obligatorio - táctico.
- Tiro con cobertura - Alta – Media - baja.
- Tiro P.R.A - Percibo Reconozco y Adquiero.
- Tiro bajo en condiciones de estrés con identificación de amenazas.

Unidad II: "Operaciones Tácticas".

- Combate cercano. Estrategia. Táctica. Definiciones. Introducción. Unidad.
- Táctica. Conformación. Principios y fundamentos del Combate Cercano.
- Posiciones de lista de las armas. Posiciones de tiro. Desplazamiento individual y en equipo. Enlace de armas.
- Medios de aproximación segura. Desplazamiento en punto de brecha. Posicionamiento de los operadores. Líder de equipo. Acciones en punto de brecha.
- Pasillos. Tipos de Pasillos. Despejes de pasillos. Trabajo en equipo.
- Cuartos. Tipos de cuartos. Despejes de cuarto. Despeje de cuartos múltiples.
- Técnicas de brechamiento. Tipos de brechas. Manual, mecánica, balística, explosiva, especiales.
- Toma de Objetivos.

Unidad III: "Planificación Operativa".

- Planificación Operativa. Concepto. Comité de Crisis. Conformación. Ubicación.
- Comandante de asalto. Jefe de asalto. Jefe de equipo. Funciones y responsabilidades.
- Z.T.R (Zona táctica de reunión). (centro de inteligencia táctica). C.O.T (Centro de Operaciones tácticas). C.A.T (Centro de Apoyo Táctico). Fuerzas de asalto. Planes y tipos de asalto. Emergencia. Contención. Deliberado. Plan de protección del negociador. Plan de entrega. Plan de rendición.
- Nociones de negociación en crisis.

12. Evaluación.

- La calificación cualitativa, será basada en la nota conceptual que obtenga el instructor del cursante, que surja del rendimiento y la evolución diaria.
- La calificación cuantitativa, será en base a distintas evaluaciones, ya sean escritas, orales o prácticas en el terreno, de las cuales se obtendrán notas numéricas en el rango del 01 al 10, debiendo tener un mínimo de 07 para su aprobación. Dado el nivel de exigencia del curso, como así también la finalidad del mismo, las materias de "Tiro Táctico" y "Operaciones Tácticas" serán de carácter excluyente si no se logra la calificación requerida. En cuanto a la materia Planificación Operativa tendrá la posibilidad de instancias recuperatorias.
- Las causales de exclusión se basarán en el régimen disciplinario policial vigente, teniendo en cuenta el desarrollo actitudinal del cursante. Asimismo, por la dinámica del curso se tomará como límite de inasistencia tres días, los cuales deberán ser debidamente justificados. En cuanto a las faltas en las medidas de seguridad en el manejo de armas de fuego, entendidas como faltas graves, ameritan la exclusión del curso.

13. Bibliografía y Material didáctico seleccionado.

- Código Penal de la Nación, Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Legislación policial.
- Crisis con Toma de rehenes (Dr. Yrimia).
- Ley 20.429 Ley Nacional de Armas y Explosivos. M.A.R., M.I.R.A.F.

14. Perfil del Cuerpo Docente.

Los mismos pertenecen al cuerpo de docentes pertenecientes a la Dirección de Seguridad Especial Halcón, integrando en su totalidad el cuerpo operativo actual.

N°	Materia	Instructores
1	Tiro	Teniente Diego Giulianelli
2	Operaciones Tácticas	Subcrio Franco Omar Telechea Of. Subayudante Ruben Sanchez
3	Planificación Operativa	Subcrio Juan Pablo Esandi Oficial Subinspector Lisandro Fiorino Capitán Walter Hugo Altamirano

15. Logística/ Medios.

- Aula con Proyector y PC.
- Polígono de tiro.
- Cartuchos9x19mm.
- Cartuchos 12/70 de PG.
- Armamento provisto o designado por esta Unidad.

- Blancos tipo F.B.I.
- Blancos tipo diana pistola internacional.

16. Financiamiento de la Propuesta.

Los gastos que se originen del mencionado curso son responsabilidad exclusiva de la Dirección de Seguridad Especial Halcón y de la respectiva Unidad convocada a coordinar.

LA PLATA, 18 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-013.782/16 correspondiente a la causa contravencional N° 6.902, en la que resulta imputado ESPACIO URBANO SANTA ROSA, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, endilgada a ESPACIO URBANO SANTA ROSA;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a ESPACIO URBANO SANTA ROSA, con domicilio real y constituido en la calle Santa Rosa N° 1.727, de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 001.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 18 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-382.704/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.241, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada S.P. SEGURIDAD PRIVADA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada S.P. SEGURIDAD PRIVADA S.A.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada S.P. SEGURIDAD PRIVADA S.A., con sede social autorizada y domicilio constituido en avenida 13 N° 716, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 002.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 18 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-037.572/16 con alcance 1 correspondiente a la causa contravencional N° 7.018, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A.;

Que en igual sentido, se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A., con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Esteban Echeverría N° 4.270, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 003.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 18 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-037.589/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.001, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada GRANCE S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 15 de la Ley N° 12.297 y artículo 15 del Decreto 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada GRANCE S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada GRANCE S.R.L, con sede social autorizada en la calle Caseros N° 170 de la localidad de Muñiz, partido de San Miguel y domicilio constituido en la calle Juncal N° 1.695, piso 5°, oficina N de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; de la infracción al artículo 15 de la Ley N° 12.297 y artículo 15 del Decreto 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 004.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 18 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-043.265/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.038, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 47 inciso b) y d) de la Ley N° 12.297, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.R.L., con sede social autorizada y domicilio constituido en avenida Blas Parera N° 3.011, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 47 inciso b) y d) de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 005.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 18 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-386.676/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.248, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PLUS ULTRA, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada PLUS ULTRA;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada PLUS ULTRA, con sede social autorizada en la avenida Uzal N° 4.023 y domicilio constituido en la avenida Uzal N° 4.025, ambos de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 006.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 18 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-035.690/16 correspondiente a la causa contravencional N° 6.995, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada BRUJULA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada BRUJULA S.A.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada BRUJULA S.A., con sede social autorizada y domicilio constituido en la avenida Julio Argentino Roca N° 1.068, de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 007.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 18 de enero de 2017.

VISTO el presente expediente N° 2137-172.980/96 y su agregado 21.100-546.567/03 y 21.100-413.776/16 con III cuerpos en el que la empresa "R.F. SERVICIOS S.R.L." solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 499 se agrega escrito solicitando el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras;

Que en tal sentido, a fojas 501/526 y 534 se acompaña la documental correspondiente;

Que a fojas 530 y vta., la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa prestadora de servicios de seguridad privada "R.F. SERVICIOS S.R.L." del señor Leonardo Walter Olivarez, titular del D.N.I 16.953.054.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 001.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

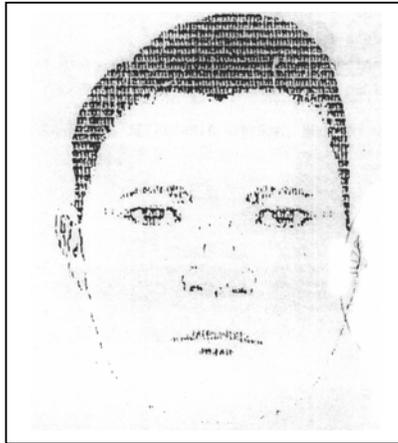
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

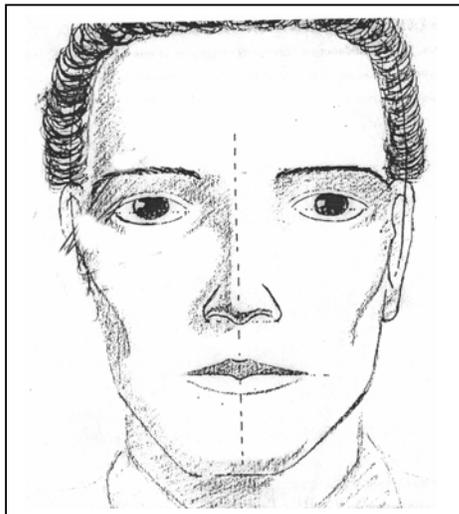


SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS

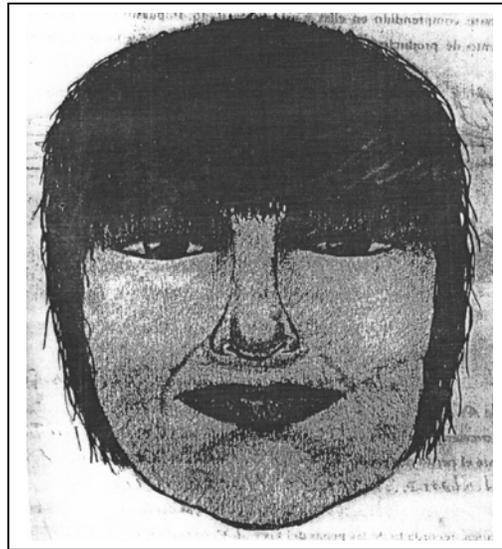
1.- N.N.: como de 25 a 30 años, 1,70 a 1,75 mts. de altura, 75 a 80 kg de peso, cutis trigüeño, cabello castaño oscuro y ojos marrones oscuros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Martín Miguel Nolfi, del Departamento Judicial Quilmes, en causa N° 11325-8, caratulada "ROBO". DTE. OSVALDO HUGO VALLEJOS. Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comuniqué N° 88/96, inciso 6, de fecha viernes 26 de julio de 1996. Bajo Expediente N° 241.967/96. Secuencia Interna 198337. Expediente N° 21.100-517.713/17.



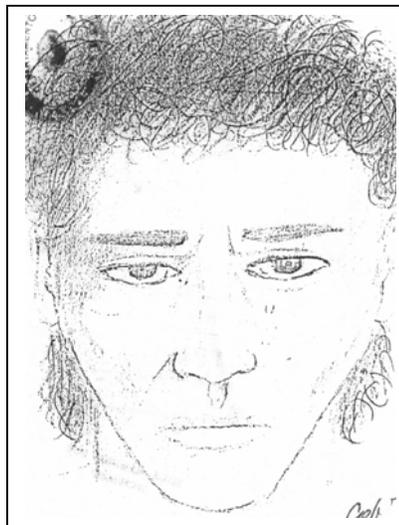
2.- N.N.: como de 25 años, 1,75 mts. de altura, 70 kg de peso, cutis blanco, cabello rubio y ojos pardos. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Martín Miguel Nolfi, del Departamento Judicial Quilmes, en causa N° 10866-3, caratulada "ROBO". DTE. CANO ROBERTO RAMON. Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comuniqué N° 102/95, inciso 2, de fecha viernes 15 de septiembre de 1995. Bajo Expediente N° 110.222/95. Secuencia Interna 179287. Expediente N° 21.100-516.909/17.



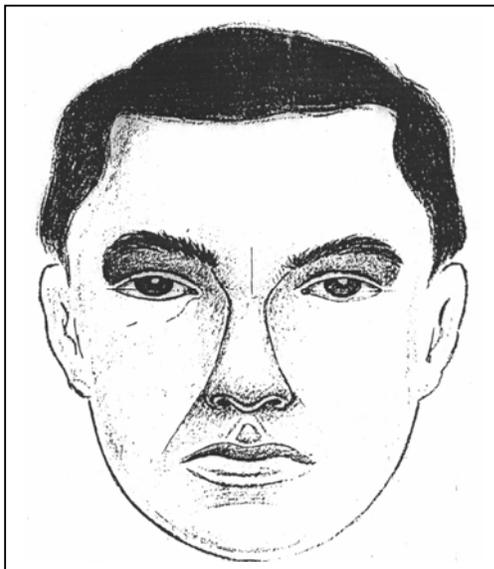
3.- N.N.: como de 20 años, altura 1,70 mts., peso 65 a 70 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro y ojos marrones. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Martín Miguel Nolfi, del Departamento Judicial Quilmes, en causa N° 5396-3, caratulada "ROBO". DTE. BARRERE MARTA ALICIA. Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 28198/93, inciso 24. Bajo Expediente N° 556.594/93. Secuencia Interna 121461. Expediente N° 21.100-518.493/17.



4.- N.N.: como de 27 a 30 años, altura 1,75 a 1,80 mts., peso 60 kgs. aproximadamente, cutis trigueño, cabello negro y ojos oscuros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Martín Miguel Nolfi, del Departamento Judicial Quilmes, en causa N° 4067-3, caratulada "ROBO CALIFICADO" DTE. ROSARIO ANTONIO LEDESMA. Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 28082/92, inciso 42. Bajo Expediente N° 471.872/92. Secuencia Interna 110565. Expediente N° 21.100-518.492/17.



5.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,58 a 1,60 mts., peso 60 a 65 kgs., cutis morocho, cabello y ojos oscuros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Martín Miguel Nolfi, del Departamento Judicial Quilmes, en causa N° 5411-3, caratulada "ROBO". DTE. ELIDA ESPIGARES. Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comuniquen N° 28227/93, inciso 86. Bajo Expediente N° 579.318/93. Secuencia Interna 123944. Expediente N° 21.100-498.434/16.



6.- N.N.: como de 48 años, 1,80 mts. de altura, 78 kg de peso, cutis trigueño y cabello negro entrecano. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, del Departamento Judicial Quilmes, quien absorbiera las causas del ex - Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 6 del Departamento Judicial Quilmes, en causa N° 12566, caratulada "ROBO AGRAVADO". DTE. RIBEIRO ISABEL. Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comuniquen N° 64/96, inciso 6, de fecha miércoles 29 de mayo de 1996. Bajo Expediente N° 229.506/96. Secuencia Interna 196144. Expediente N° 21.100-518.572/17.

7.- N.N.: como de 22 años, cutis blanco y cabello castaño claro. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, del Departamento Judicial Quilmes, quien absorbiera las causas del ex - Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 4 del Departamento Judicial Quilmes, en causa N° 13579, caratulada "ROBO CALIFICADO". DTE. MAIDANA JOSE RAMON. Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comuniquen N° 102/97, inciso 11, de fecha miércoles 13 de agosto de 1997. Bajo Causa N° 13579/96. Secuencia Interna 233788. Expediente N° 21.100-517.775/17.

8.- N.N.: como de 19 años y cutis blanco. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, del Departamento Judicial Quilmes, quien absorbiera las causas del ex - Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Quilmes, en causa N° 1956, caratulada "ROBO - ROBO AUTOMOTOR - DTE. PARDI MIGUEL HUGO LUIS". Se deja sin efecto la captura que circula en la Orden del Día N° 27943/91, inciso 143, de fecha 25 de noviembre de 1991. Bajo Expediente N° 352.952/91, Secuencia Interna 93196. Expediente N° 21.100-517.759/17.

9.- N.N.: como de 22 años. N.N. (2): como de 23 años. N.N. (3): como de 16 años. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, del Departamento Judicial Quilmes, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 9316, caratulada "N.N S/ DENUNCIA V/ CACERES FRANCISCO". Se deja sin efecto la captura que circula en la Orden del Día N° 63/95, inciso 5, de fecha lunes 12 de junio de 1995. Bajo Expediente N° 063.318/95, Secuencia Interna 172789. Expediente N° 21.100-517.721/17.

10.- N.N.: como de 40 a 42 años, altura 1,65 a 1,70 mts., cutis morocho y cabello oscuro. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, del Departamento Judicial Quilmes, quien absorbiera las causas del ex - Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 5365, caratulada "N.N S/ ROBO V/ MIRANDA SANTIAGO FRANCISCO". Se deja sin efecto la captura que circula en la Orden del Día N° 127/93, inciso 9, de fecha lunes 29 de noviembre de 1993. Bajo Causa N° 5365/92, Secuencia Interna 138416. Expediente N° 21.100-517.732/17.

11.- N.N.: como de 35 años, altura 1,70 mts. N.N. (2): como de 50 a 55 años, altura 1,60 mts., cutis morocho y cabello oscuro. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, del Departamento Judicial Quilmes, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 6690, caratulada "N.N S/ DEFRAUDACIÓN V/ NERI FERNANDA". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comuniqué N° 2/94, inciso 1, de fecha lunes 10 de enero de 1994. Bajo Expediente N° 711.802/93, Secuencia Interna 141662. Expediente N° 21.100-517.744/17.

12.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,75 a 1,77 mts., cutis blanco y cabello oscuro. N.N. (2): como de 28 a 30 años, altura 1,68 mts., cutis trigueño y cabello negro. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, del Departamento Judicial Quilmes, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 4 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 5021, caratulada "N.N S/ PRIV. ILEG. LIB. ROBO AUT. Y ROBO CALIF. V/ RENNA ADRIAN". Se deja sin efecto la captura que circula en la Orden del Día N° 28227/93, Inciso 8. Bajo Causa N° 5021/93, Secuencia Interna 123680. Expediente N° 21.100-517.720/17.

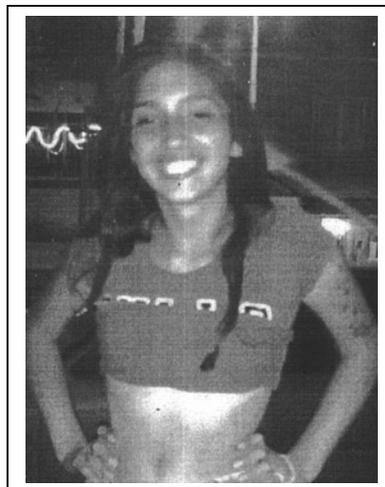


SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- AGUILAR ROMINA ELIZABETH: argentina, instruida, empleada, soltera, de 32 años de edad, D.N.I. 31.326.423. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,70 mts. de estatura, 78 kg. de peso, tez trigueña y cabello lacio largo castaño oscuro. Como seña particular posee tatuaje en mano izquierda, en el antebrazo derecho y parte exterior de la pantorrilla izquierda, todos ellos de flores. Quién se retirara de su domicilio sito en calle Presidente Perón 3152, departamento B, de San Martín, siendo aproximadamente las 06:50 hs., dirigiéndose a su lugar de trabajo en la localidad de Martínez, desconociéndose su vestimenta. Solicitarla Comisaría San Martín 1ra. Interviene U.F.I. N° 1 de San Martín. Caratulada "DESAPARICIÓN DE PERSONA". DTE. ARIZA GASTON HERNAN. Expediente N° 21.100-515.613/17.



2.- SOLIS KAREN AILEN: Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,60 mts. de estatura, 45 kg. de peso, tez trigueña, cabello largo negro y ojos marrones oscuros. Como seña particular posee tatuaje en su brazo, en el hombro izquierdo "LORE", en antebrazo huellas tipo patitas y debajo "KAREN", en la pierna izquierda tobillera tipo tribal y en la mano izquierda tatuaje sin terminar del signo del infinito, piercing plateado en labio inferior, cicatriz minúscula producto de una quemadura en cuero cabelludo. Al momento de ausentarse vestía short de jeans azul, remera blanca con personajes de caricaturas y zapatillas negras. Solicitarla Comisaría La Matanza Distrital Oeste 1ra. – Isidro Casanova. Interviene U.F.I. N° 11 del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. BASCCOF ANDREA LORENA. Expediente N° 21.100-517.217/17.



3.- ARGAÑARAZ HECTOR SILVESTRE: argentino, de 62 años de edad, soltero, desocupado, D.N.I 11.515.503, nacido el día 25/05/1954 en La Banda provincia de Santiago del Estero. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70 mts. de estatura, cabello corto, posee barba y bigote canoso, tez trigueña y ojos marrones oscuros. Como seña particular padece problemas mentales. Quien fuera visto por última vez el día 27/11/2016, saliendo de su domicilio sito en calle Thompson N° 998 de Villa Martelli, partido de Vicente López, vistiendo remera y zapatillas blancas, campera azul Francia y pantalón de jeans celeste. Solicitarla Sub. D.D.I. en Función Judicial Vicente López. Interviene Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos Conexos de Trata de Personas y Violencia de Género, del Departamento Judicial San Isidro. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. ARGAÑARAZ ESTHER DEL VALLE. Expediente N° 21.100-522.323/17.

